

Parral

crece + cerca de ti

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 29 de Agosto de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 4017

VISTOS:

1).- El contrato a Honorarios de fecha 03 de Agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Pedro Alejandro Ruiz Navarrete.-

2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Agosto de 2011, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Pedro Alejandro Ruiz Navarrete**, C.N.I. N° **6.914.943-K**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al Sr. Ruiz Navarrete, a título de honorario, la suma de **SEIS MIL PESOS (\$ 6.000.-)**, impuesto incluido por hora efectuada, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-05-060-000-000 "Programa de Actividad Deportivas: Parral Innovando en el Deporte", Cuenta Complementaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



JAVIER CARVALLO SÁEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
ALCALDE (S) DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO

DIRECTOR

DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº ASESOR JURÍDICO

ARC/JCS/DDB/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dirección DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 03 de Agosto de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **PEDRO ALEJANDRO RUIZ NAVARRETE**, Cédula Nacional de Identidad número seis millones novecientos catorce mil novecientos cuarenta y tres guión K (Nº 6.914.943-K), Instructor Acreditado, domiciliado en calle San Martín Nº 851 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **PEDRO ALEJANDRO RUIZ NAVARRETE**, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar talleres "Escuela Deportiva de Karate" en el Patio Cubierto del Liceo Federico Heise Marti, de Parral.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: los días Lunes, Miércoles y Viernes desde las 19:00 hrs. hasta las 20:30 hrs.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **SEIS MIL PESOS (\$ 6.000.-)**, impuesto incluido por hora efectuada, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

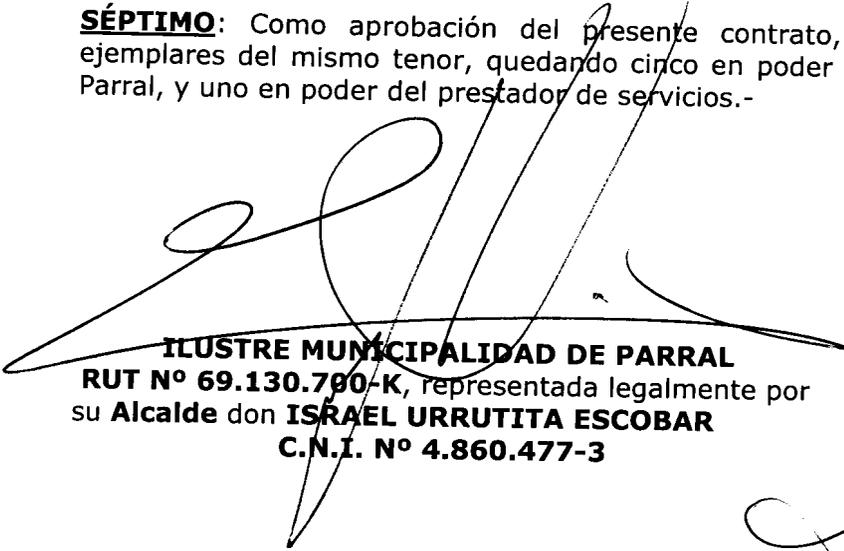
TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

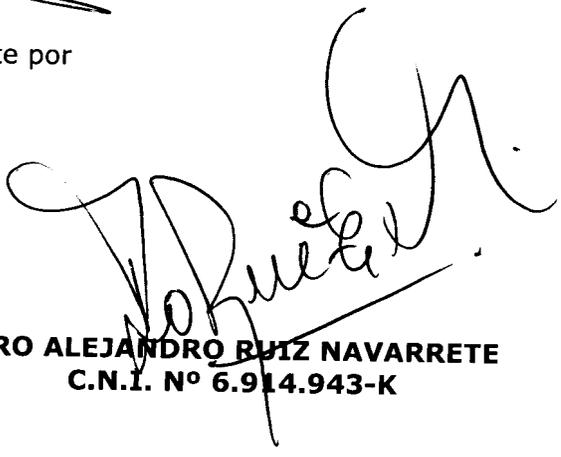
QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **03 de Agosto de 2011** y el **31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.790-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL URRUTITA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



PEDRO ALEJANDRO RUIZ NAVARRETE
C.N.I. N° 6.914.943-K



DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ABOGADO ASesor JURÍDICO